



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO (ÚNICO) LABORAL DEL
CIRCUITO DE OCAÑA**

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (ÚNICO)
LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA**

Se permite informar a los señores representantes de la comunidad del Barrio de Invasión conocido con el nombre de Las Colinas de la Provincia de Ocaña:

DEYBI PEREZ MARTINEZ y YOLANDA PAEZ REMOLINA

Que mediante Auto de fecha 11 de mayo de la presente anualidad, se ordenó su VINCULACIÓN dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el No. 544983105001-**2022-00102**-00, promovida por los señores ALEXANDER CARRASCAL JAIME y DIOMAR NUÑEZ, a través de apoderada judicial en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA y la INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA DE OCAÑA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, A LA PROPIEDAD en concurso con los principios de IGUALDAD, LIBRE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA BUENA FE, DE CONFIANZA LEGÍTIMA, DE LA FAVORABILIDAD, al no haberse materializado a la fecha el DESALOJO ordenado por la Inspección Segunda de Policía de Ocaña, mediante Resolución 011 de fecha 05 de mayo de 2017 del predio de propiedad de los accionantes, ubicado en el costado oriente del sector La Ondina, adyacente al barrio de invasión conocido con el nombre de Las Colinas de la Provincia de Ocaña.

Para lo anterior se concede el término de dos (02) días, contados a partir de la fijación del presente aviso en el micro sitio de este Juzgado, para que emitan contestación o se pronuncien frente a la acción constitucional, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico del juzgado: j01loca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A través del presente, Link del expediente electrónico, pueden consultar las piezas procesales de la tutela: [54498310500120220010200 - DEBIDO PROCESO, PROPIEDAD - ALEXANDER CARRASCAL JAIME – DIOMAR NUÑEZ VS ALCALDIA DE OCAÑA, INSPECCION2POLICIAOCAÑA](#)

MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA

SECRETARIA

Luz Medina